

Nº 08/0/0043

SANTIAGO, 01 AGO. 2008

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 01 de Abril del 2008 de la empresa "Helisureste Centro de Mantenimiento Aeronáutico S.A.", registro ES.145.002 de la autoridad aeronáutica del Reino de España, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras Limitado**, bajo la Lista de Capacidad aprobadas con este mismo número de registro.
- b) La solicitud presentada por la empresa "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", de fecha 19 de Diciembre del 2007, quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Políticas de Mantenimiento (MPM) en su edición Nº 2, del 01 de Noviembre del 2006, junto a la relación de personal de certificación.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizara en **Aeródromo de Muchamiel**, de la ciudad de **Alicante en España**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAN 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "Helisureste Centro de Mantenimiento Aeronáutico S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "Helisureste Centro de Mantenimiento Aeronáutico S.A.", con domicilio en la ciudad de **Alicante en España**, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructuras Limitado**, de acuerdo a su **Lista de capacidad**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de **Reconocimiento** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº **E-421**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **15 de Abril del 2010**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo **145.405** de la DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 02523 de fecha 31 de Octubre del 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL